



Seiscientos maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

unicamente conviene igualmente conforme á las Ordenes Superiores que tratan de este asunto, y á mayor abundamiento ha creído este año un vínculo el qual tiene entendido el que dize que le es de diez mill, á once mill y setenta y seis; Por lo que es de dictamen de que se encuentre todas las qualidades que se puedan apetecer, y que en el caso de qualquiera novedad que en este se executare, y que en el caso de qualquiera novedad que en este se executare, pida y suplica á este Ayuntamiento se sirva mandar se lea testimonio con insercion de todo lo que se ha tratado en este asunto, desde el día de San Juan, y mas en el año pasado de setecientos sesenta y tres y la orden superior que sobre esto hubo para hacer lo con que convenga á el que dize; protestando qualquier perjuicio que pueda resultar de la retardacion contra quien haya lugar.

El Señor Dⁿ Pasqual Houado en subrogar Dijo q^e respecto de la variacion que hay en la nominacion, de que áquel q^e se dictamen se nombrare por la Superioridad, admitirlo.

El Señor Dⁿ Salvador Vinader Corrao nombro á Dⁿ Juan Garcia Peñañiel ratificandole las fianzas.

En la Ciudad haciendo lo oyo, tratado, y conferido

